

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 115/2014. (PP. 2902/2017).*

NIG: 4100442C20140000529.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 115/2014. Negociado: 2L.

De: BMW BANK GMBH Sucursal en España.

Procurador: Sr. don Rafael Illanes Sainz de Rozas.

Contra: Doña Cristina Rodríguez Sánchez y José María Galbarro Araujo.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 115/14 seguido a instancia de BMW BANK GMBH Sucursal en España, frente a José Galbarro Araujo y Cristina Rodríguez Sánchez, se ha dictado sentencia el día 11 de mayo de 2016 que está a disposición de los demandados, en paradero desconocido, en la Secretaría de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de 20 días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Alcalá de Guadaíra, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»